



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 079-2014-GRA/ER**

**VISTO**

El Informe N° 028-2014-GRA/ORA-OLP mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, solicita se gestione la delegación de facultades de: Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones, Aprobación de Expedientes de Contratación, Aprobación de Bases Administrativas, Designación de Comités Especiales, Resolver Recursos de Apelación y Suscripción de Contratos, al Jefe de la Oficina Regional de Administración, por los procesos de contrataciones programados para el año 2014, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29873 se modifica parcialmente el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 138-2012-E.F. se modifica parcialmente el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, la Oficina de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 028-2014-GRA/ORA-OLP, solicita la referida delegación a fin de lograr una mayor eficacia y oportunidad en el desarrollo de los procesos de selección para el año fiscal 2014.

Que, es conveniente delegar las funciones citadas en el párrafo de Visto, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 53° de la Ley 29873 que norman las contrataciones del Estado, así como el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 184-2008-E.F. y Artículos 5° y 104° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF que reglamenta la indicada Ley de Contrataciones del Estado; a fin de lograr una mayor eficacia y oportunidad en el desarrollo de los Procesos de Selección para el Año Fiscal 2014.

De conformidad con el Informe N° 107-2014-GRA/ORAJ, y lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.- DELEGAR** en el Jefe de Oficina Regional de Administración las siguientes facultades de los Procesos de Contrataciones del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2014:



- a) Aprobación y modificación del plan anual de Contrataciones
- b) Aprobación de Expedientes de Contratación
- c) Aprobación de Bases Administrativas
- d) Designación de Comités Especiales
- e) Resolver Recursos de Apelación
- f) Suscripción de Contratos.



**ARTICULO 2do.- DISPONER** que al final del año Presupuestal., el Jefe de la Oficina Regional de Administración de cuenta al Despacho de la Presidencia sobre la delegación otorgada.

Dada en la Sede Central del gobierno Regional de Arequipa a los **TREINTA** días del mes de Enero del 2014.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

  
.....  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE